

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

VISTOS:

El Informe N° D000249-2022-PENSION65-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000237-2022-PENSION65-UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores a partir de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el inciso u) del artículo 9 del Manual de Operaciones citado en el considerando anterior, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, encargar las funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000134-2021-PENSION65-DE, publicada en el diario oficial El Peruano el 1 de mayo de 2021, se designa al señor Jan Willem Van Oordt Murga en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Carta N° D000001-2022-PENSION65-UO de fecha 12 de agosto de 2022 (expediente N° 2022-0000176), el señor Jan Willem Van Oordt Murga presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", la misma que fue aceptada;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, la designación temporal;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 00081-2020-SERVIR-GPGSC del 21 de enero de 2020, establece que la designación temporal en el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios, implica que el servidor contratado asuma un puesto que ha quedado vacante siempre que este tenga la condición de directivo superior o empleado de confianza. De igual modo, la entidad dispondrá si la designación temporal será ejercida a dedicación exclusiva o en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° D000249-2022-PENSION65-URH, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión técnica favorable para la emisión del acto de administración de culminación de designación del señor Jan Willem Van Oordt Murga, siendo su último día de labores el 31 de agosto de 2022. Asimismo, solicita la emisión del acto resolutorio que designe temporalmente en el cargo de Jefe de la Unidad de Operaciones al señor Miguel Santiago Ávila Jara, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Tecnologías de la Información, hasta la designación del titular, ello en atención, a que dicho profesional cumple con los requisitos mínimos exigidos para ocupar temporalmente dicho cargo;

Que, con Informe N° D000237-2022-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable legalmente la expedición del acto resolutorio de designación temporal del señor Miguel Santiago Ávila Jara, en el cargo de Jefe de la Unidad de Operaciones hasta la designación del titular, por encontrarse de acorde a la normativa vigente;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Jan Willem Van Oordt Murga, al cargo de Jefe de la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", cuyo último día de labores será el 31 de agosto de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar temporalmente al señor Miguel Santiago Ávila Jara, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, en el cargo de Jefe de la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad, del 1 de setiembre de 2022 hasta la designación del titular.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice la correspondiente notificación a los servidores civiles señalados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el día de emitido el presente acto resolutorio, efectúe su publicación en el portal institucional y el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": <http://www.gob.pe/pension65>

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

Hernán Eduardo Pena

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65